RADICACIÓN: 080014189008-2019-00255-00
REFERENCIA: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.– NIT. Nº 860000452-6
DEMANDADO: SUSANA MARGARITA MATEUS - C.C. Nº 39003010 Y MANUEL DAVID FANDIÑO GARCIA - C.C. Nº 12629034
DECISIÓN: Liquida agencias en derecho y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	$205.451.oo
Gastos Notificación	$144.000.oo
Total	$349.451.oo

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b38105ab57fa09b7ff115dde1b89e9d88042513fa753a2b6f213c2b00f2961a
Documento generado en 16/03/2021 04:54:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica